

**ALCALDÍA** 

Otorgase Patente Provisoria Rol 6-12911



DECRETO Nº 8186 / 2018

ARICA, 5 de Junio de 2018.-

## **VISTOS:**

- 1. La Solicitud de Patente de GUTIÉRREZ GARNICA ORLANDO JORGE.
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 2. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Titulo IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 68093, de fecha 04/04/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

## **DECRETO:**

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá GUTIÉRREZ GARNICA ORLANDO JORGE, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-12911
Actividad Económica	ELABORACION Y VENTA DE COMIDA PARA SERVIR Y LLEVAR
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	AV. LINDEROS 4528
Nombre del Contribuyente	GUTIÉRREZ GARNICA ORLANDO JORGE
Rut	13639818-0
Dirección Particular	AV. AMADOR NEGHME R. 1021
Fecha de Solicitud	01/06/2018
FECHA DE TERMINO PATENTE RPVISORIA	01/06/2019

- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 2. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- 3. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.

4. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"DIRECTORE Alculde"

ADMINISTRACIÓN III

FINANZAS

DENERCTO COLINA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/MC¢/mng

f llustre Municipalidad de Arica

@MuniArıca

ARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

> Municipalidad de Arica Dirección: Rafael Sotomayor #415 Teléfono: (58) 2 206000 www.munianca.cl

Sangra Nº 350/ Fonos 2206906-2206904

